

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 110014003053202300628 00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A. - BBVA, por pago de la mora, con base en lo preceptuado en el artículo 69 LEY 45 DE 1990 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas DAX 433 de propiedad de Héctor Hernán Prieto Higuera.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

NOTIFIQUESE,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.132 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 8 - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 132 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria